98

DECRETO Nº 8400

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIAS.

Asunción, Julio 17 de 1918.

Nº 1048

Vistas las solicitudes de licencias de varios profesores de escuelas, elevadas por el H. Consejo Nacional de Educación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº-1º-Concédese las licencias solicitadas en la siguiente forma:

a)-Al Señor José T. Barreto, Director de la Escuela Rural de Potrero-cué, (Ajos) un año sin goce de sueldo.

b)-Al Señor Juan Ramón Diaz, Director de la Escuela Rural Inferior Doble de Placido) Ajos), tres meses sin goce de sueldo.

c)-A la Señorita Gervasia G. Trinidad, profesora de grado en la Escuela Graduada Doble de Villeta, seis meses, siendo los tres primeros meses con goce de sueldo.

d)-A la Señorita Pastora Quintana, profesora de grado de la Escuela Graduada Doble de "San Roque", dos meses con goce de sueldo.

e)-A la Señorita Tradia Inocencia Fretes, profesora de grado en la Escuela Graduada de Varones de San Roque", por el resto del presente curso, siendo los tres primeros meses con goce de sueldo.

f)-a la Señorita Etelvina E. Shuttleworth, profesora de grado en la Escuela Graduada Doble "Pancha Garmendia", por tres meses con goce de sueldo.

Artº-2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.